



200
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R89. N°.....995..... Fecha: 20 MAR.: 2017

N° 005 - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL - 2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 20 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 022-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 16 de marzo de 2017; carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 03 de enero de 2017 por el representante legal de la empresa CHASVAR E.I.R.L. (H. R. N° 000131).

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se de por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones;

Que, el Artículo 99° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa el contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 03 de enero de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 000131, el Sr. Efraín Raymundo Sánchez Ibarra, representante legal de la empresa CHASVAR E.I.R.L., solicita la aprobación del Plan de Abandono Total de dos (02) tanques de combustibles líquidos, del interior del grifo de kerosene ubicado en la Mz. L lote 5A Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 24 de enero de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 001593, el Sr. Efraín Raymundo Sánchez Ibarra, representante legal de la empresa CHASVAR E.I.R.L., presenta información complementaria al Plan de Abandono tramitado con expediente signado con Hoja de Ruta N° 000131;

Que, mediante Informe N° 012-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT del 31 de enero de 2017 se evalúa el referido Plan de Abandono concluyendo que el mismo presenta observaciones que deben de ser levantadas para poder continuar con el trámite;





Que, mediante Carta N° 004-2017-GRC/GRRNGMA del 01 de febrero de 2017, se comunica al representante legal de la empresa CHASVAR E.I.R.L. las observaciones a fin de que sean levantadas y poder continuar con el trámite;

Que, mediante escrito presentado ante el Gobierno Regional del Callao el 20 de febrero de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 003657, el representante legal de la empresa CHASVAR E.I.R.L., Sr. Efraín Raymundo Sánchez Ibarra, presenta el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 022-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT del 16 de marzo de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del referido Plan de Abandono, concluyendo que el mismo debe ser aprobado;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Abandono Total de dos (02) tanques de combustibles líquidos del interior del grifo ubicado en la Mz L Lote 5A Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Efraín Raymundo Sánchez Ibarra - representante legal de la empresa CHASVAR E. I. R. L.

ARTICULO SEGUNDO. - La aprobación del Plan de Abandono Total no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la empresa CHASVAR E. I. R. L. en su domicilio fiscal sito en la Mz F Lote 4 Calle Los Girasoles Urbanización California San Martín de Porres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSÉ A. RAATRESIERRA
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 995 Fecha 20 MAR 2017